

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, La Libertad, a las diez horas y treinta y seis minutos del día tres de septiembre de dos mil veinte.

**I.** Notando esta Unidad que en auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación de los registros sanitarios del titular GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V., motivado por la falta de pago de anualidad de los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, así como la renovación de la licencia de comercialización de los siguientes productos:

- 1.** PIRSEC 20 mg /1100 mg CAPSULAS del fabricante NORWICH PHARMACEUTICALS INC. (Principal) con número de registro F038004092014;
- 2.** PIRSEC 40mg / 1100 mg CAPSULAS del fabricante NORWICH PHARMACEUTICALS INC. (Principal) con número de registro F073922082013.

**II.** Se tiene por agregado memorándum de referencia DNM-SJD/0016-2020-MA, remitido por la Coordinadora Legal de Procesos Regulatorios, en fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, por medio del cual remite copia de certificación del Acuerdo: 1.20.6 de Sesión Ordinaria Número 01.2020 de fecha nueve de enero del dos mil veinte de Junta de Delegados. que señala: Autorizar la cancelación de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos siguientes:

16	PIRSEC 20MG/1100 MG CÁPSULAS	F038004092014	NORWICH PHARMACEUTICALS ING	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.
17	PIRSEC 40MG/1100 MG CÁPSULA	F073922082013	NORWICH PHARMACEUTICALS ING	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**III.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Cancélese* en legal forma los productos farmacéuticos relacionado en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS  
QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*